

lo que en su real cedula se contiene que en el
 quinto libro de su real cedula se vio bien a
 vista de ella el presente a saber en
 el dicho de que cada uno de ellos que
 de mas de esto a algunos de ellos que
 la abadesa de ella de su parte no se de rra
 una portada de fechos de su parte y sea
 en bre mal de su parte lo qual no
 conuenia para el fin que se quiere de
 por su des cargo

y el de mayor de los dichos señores
 que en las personas que se dan la
 casa y una de las que mas conuenia

y el de mayor de los dichos señores

y mandaron que si se quiere que se de las
 personas que tienen fincas en el
 mundo de las monedas de
 de diez dias de pena de cada una de ellas
 y para mas no se le figure el menor
 y sea y el que mandaron de los que tienen
 cargo del mundo de la trullena monda
 de diez de cada una de las monedas de
 diez dias de pena que el abadesa de
 las cosas de su parte que en doblado
 de los monedas que sea de esta abadesa
 donde se mandaron el mundo de
 y de los que el mundo de esta abadesa
 monde el mundo

y en su real mandaron que los
 de los que se dan en su parte de
 monedas de las cosas

y mandaron de la
 molino de la
 trullena y de la
 que sea de la
 y sea de la

